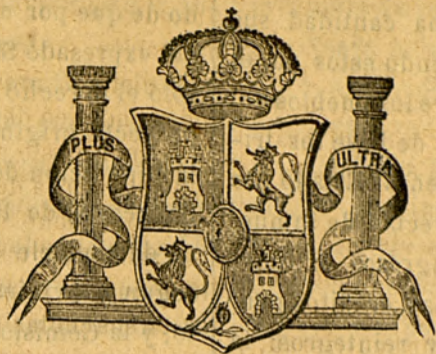


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id.... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id.... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 11 de Junio de 1890.

(Continuacion.)

Examinado el expediente promovido ante el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra por el concejal D. Joaquin Pascual pidiendo que se declarase legalmente incapacitado al de igual clase D. Ladislao Bartolomé bajo el fundamento de que se hallaba desempeñando los cargos de Secretario del Juzgado municipal y de organista, por el cual aseguró el reclamante que percibía 125 pesetas de fondos municipales; de cuyo expediente resulta que el interesado afirmó que venía desempeñando los citados cargos desde hace 20 años, y que el de organista no estaba retribuido con fondos municipales, rechazando además como extemporánea la reclamacion por haber sido presentada en sesion de 13 de Abril último, siendo así que su proclamacion de concejal se verificó en el mes de Febrero; que habiendo sobrevenido empate en la sesion mencionada sobre el asunto en cuestion, le decidió el Alcalde Presidente en el sentido de desestimar la reclamacion, de cuyo fallo se alzaron los vecinos D. Esteban Medrano Bartolomé y D. Primo Chicote Garriga: la Comision, considerando que es de perfecta oportunidad la cita que el concejal protestado hizo de la Real orden de 14 de Junio de 1880 para demostrar que no puede pedirse la declaracion de su incapacidad fundada en causas que subsisten

desde hace 20 años, dos meses después de haber espirado el plazo fijado por el art. 86 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870 para formular protestas de esta clase, así como la del art. 497 de la ley orgánica del poder judicial de 15 de Setiembre de 1870, segun la cual en pueblos, como el de Quintanar, de menos de 500 vecinos el Secretario del Juzgado municipal no tiene incompatibilidad para el desempeño del cargo de concejal, y que el de organista se ha justificado cumplidamente que no está retribuido con fondos del presupuesto municipal: y considerando además que segun doctrina establecida por diferentes Reales órdenes, entre ellas la de 15 de Setiembre de 1885, los electores que formulan las protestas de incapacidad son los únicos que pueden apelar de los acuerdos en que son desestimadas, y que por tanto aun cuando fuese en el fondo justa y legal, como no lo es, la apelacion entablada por D. Esteban Medrano y D. Primo Chicote, no podría ser estimada, toda vez que el único autor de la protesta presentada ante el Ayuntamiento fué el concejal D. Joaquin Pascual: acuerda desestimar el expresado recurso y declarar á D. Ladislao Bartolomé, con capacidad legal para desempeñar el cargo de concejal.

Examinado el expediente promovido á virtud de reclamacion hecha por D. Venancio Ruiz y D. Santos Miguel, Presidente y Vocal respectivamente de la Junta local administrativa del pueblo de Cotar, perteneciente al distrito municipal de Villafría, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento

y asociados de la Junta municipal de aquel distrito en que se dispuso destinar el local de la planta baja de la casa consistorial, en que venía expendiéndose el vino y demás especies de consumo, á sitio donde se verifiquen las conferencias y entrevistas de la Guardia civil: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Visto el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por D. Matias Alonso de Celada, interesando la devolucion de 2000 pesetas que consignó en depósito para responder de la suerte de soldado de su hijo Matias Alonso de Celada Cano, que fué sorteado en la Zona militar de Vitoria en el año de 1888, correspondiéndole segun manifiesta quedar en situacion de excedente de cupo: la Comision, considerando que el ingreso en Caja del referido mozo tuvo lugar en Diciembre del citado año con arreglo á lo dispuesto por el artículo 126 de la ley de 11 de Julio de 1885, desde cuya fecha no han trascurrido dos años, tiempo preciso para que proceda, con arreglo á lo que preceptúa el art. 154 de la misma ley, la devolucion de la cantidad importe de la redencion si en tiempo no corresponde al mozo estar en servicio activo de los cuerpos armados, acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no procede por ahora la devolucion solicitada.

Examinado el expediente, que el

Sr. Gobernador ha remitido tambien á informe de esta Comision, instruido á instancia del Ayuntamiento de Miranda de Ebro en solicitud de aprovechamiento de agua del manantial La Laguna con destino al emplazamiento de una fuente pública en el barrio de Allende de aquella villa, la Comision acuerda informar en el sentido de que procede conceder dicho aprovechamiento, apercibiendo al Ayuntamiento como lo proponen el Sr. Ingeniero y el Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

En el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Pedro Varona y D. Feliciano Rodriguez, vecinos de Castrogeriz, contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito relativo al deslinde y señalamiento de cañadas, con motivo del cual les han sido ocupadas sus propiedades: resultando que el Alcalde no ha remitido el expediente que se le ha pedido y que ha debido instruirse con sujecion á las prescripciones de los artículos 67 y siguientes del Reglamento de 3 de Marzo de 1877, y considerando que dicho expediente es de todo punto necesario para resolver la alzada interpuesta: la Comision acuerda hacerlo así presente al Sr. Gobernador á fin de que se sirva ordenar al Alcalde que le remita inmediatamente ó manifieste no haberse instruido, para que en su vista pueda informarse segun proceda.

No existiendo en la actualidad vacante alguna en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta

Ciudad de alumno pensionado por la provincia, correspondiente al partido de Salas de los Infantes: la Comision acuerda que se manifieste así á D. Julian Pineda Barbero, vecino de Contreras, advirtiéndole que cuando haya plaza vacante y se anuncie en el Boletín oficial de la provincia podrá solicitarla si le conviene, acompañando á la instancia los documentos que determina el Reglamento.

Examinada la comunicacion del Alcalde de Quintana del Pidio en que manifiesta que el Ayuntamiento se ocupa en la formacion de un expediente relativo al proyecto de construccion de un edificio de nueva planta con destino á dos Escuelas elementales de 1.^a enseñanza con casas para los profesores, y rogando se ordene al Arquitecto provincial forme el proyecto, plano y presupuesto con la urgencia posible, satisfaciendo el municipio los derechos que tales trabajos exijan, indicando á dicho funcionario que la Comision del Ayuntamiento le facilitará los datos y noticias que necesitare á su presentacion en dicha villa: la Comision acuerda acceder á dicha pretension á calidad de que el servicio se preste cuando le corresponda por su turno, segun las fechas de los acuerdos respectivos.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Pedrosa de Duero en que solicita se ordene al Arquitecto provincial pase á dicho pueblo con objeto de formar el plano, proyecto y condiciones facultativas de las obras necesarias para la reparacion de la casa escuela y consistorial, así como el correspondiente presupuesto: la Comision acuerda ordenar á dicho funcionario facultativo preste el servicio que solicita el Ayuntamiento tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo, y que al efecto se remita á dicho funcionario facultativo el expediente mencionado.

Examinada la cuenta de gastos carcelarios del partido judicial de esta Ciudad, correspondiente al año económico de 1888-89, cuyos ingresos ascienden á la cantidad de 28991 pesetas 32 céntimos, y los gastos á la de 24895'49, quedando una existencia de 4095 pesetas 83 céntimos: la Comision acuerda aprobarla tal como se halla redactada.

Examinado el presupuesto de

gastos carcelarios del partido de esta Capital para el año económico de 1890-91, importante 30343 pesetas y la misma cantidad sus ingresos, consistiendo estos en el repartimiento entre los pueblos del partido, sirviendo de base los tributos que satisfacen al Estado por contribuciones directas de inmuebles y subsidio, ingresos extraordinarios, existencias, créditos pendientes de cobro y reintegros: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede su aprobacion.

La Comision acuerda aprobar la cuenta presentada por el Diputado D. Demetrio Villanueva de los gastos ocasionados con motivo de la recepcion definitiva del trozo 1.^o de la carretera provincial de Cerezo á Pancorbo, y que la cantidad de 45 pesetas á que asciende su importe se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Examinado el proyecto que ha remitido el Arquitecto provincial de las obras necesarias para la construccion de una gradería con destino á Cátedra y arreglo del local en el Instituto provincial de esta Ciudad: la Comision acuerda aprobar dicho presupuesto y que las obras se ejecuten por administracion, bajo la direccion del mismo Arquitecto, y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo de reparacion de edificios provinciales.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las siete y media de la tarde.

Burgos 11 de Junio de 1890.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del día 14 de Junio de 1890.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Villanueva, y Arroyo, dióse lectura del acta de la anterior de 11 del actual y quedó aprobada.

Dióse cuenta de una carta dirigida al Sr. Presidente de la Diputacion desde Madrid por D. Antonio Maria Coll y Puig, Vocal del Comité del Sindicato constituido en Santander para facilitar la realizacion del proyecto de via ferrea titulada del Meridiano, haciendo presente que en la Direccion general de Obras públicas se habia

interpretado la autorizacion concedida por esta Comision en sesion de 30 de Abril último en el sentido de que por ella los encargados del expresado Sindicato tenian tan solo el derecho de tomar datos del proyecto original, perteneciente á la Diputacion de esta provincia, de ferrocarril de Burgos á Aranda y no de copiarle en todo ó en parte segun conviniese á dicho Sindicato; y la Comision acuerda que se dirija atenta comunicacion á dicho Centro superior en que se exprese que el sentido del acuerdo mencionado fué el de que pudiera el Sindicato copiar dicho proyecto si le parecía conveniente hacerlo.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden, comunicada por el Ministerio de la Gobernacion, en que ha sido desestimado el recurso interpuesto contra el acuerdo de esta Corporacion en que revocándose otro del Ayuntamiento de esta Capital se dispuso que no habia lugar á aplicar al mozo Felipe de la Peña, alistado en esta ciudad para el reemplazo de 1888, los beneficios del art. 31 de la vigente ley de reemplazos por haber denunciado al mozo Juan Sanz Diaz.

Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador remitiendo la instancia suscrita por el Presidente é individuos de la Junta local administrativa del pueblo de San Martin de Losa en solicitud de socorros á los enfermos pobres convalecientes de la enfermedad tifoidea existentes en aquella localidad: la Comision acordó que informe sobre ella el Subdelegado de Medicina del partido de Villarcayo, expresando el número de dichos convalecientes, el estado en que se hallan y los recursos con que han contado para atender á su curacion y sostenimiento en el período de la convalecencia.

Vista la relacion remitida por el Sr. Intendente militar de este distrito con oficio de 10 del actual, de estancias causadas durante el mes de Mayo último en el Hospital militar de esta plaza por cuatro mozos pertenecientes á diferentes distritos de esta provincia, cuyas estancias ascienden á 73'50 pesetas: la Comision acuerda aprobarla y que se abone su importe con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

Dada cuenta de otro oficio del Sr. Coronel Jefe de la zona mili-

tar de Miranda de Ebro remitiendo la relacion nominal de los individuos de dicha zona correspondientes al actual reemplazo que han dejado de presentarse á la concentracion para su destino á cuerpo, que son: Benito Sancho Jorge, alistado por el Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra, que obtuvo el núm. 109 del sorteo, y Arturo Boanarte Cortazar, número 361 del sorteo, alistado por el Ayuntamiento de Pancorbo, y acompañando las filiaciones de dichos mozos: la Comision acuerda ordenar á los Ayuntamientos de dichos distritos municipales que instruyan contra dichos mozos los correspondientes expedientes de prófugo, dando conocimiento de su resultado y que se conteste á la comunicacion expresada trasmitiendo esta resolucion.

Dióse lectura del oficio del Sr. Director del manicomio provincial de Valladolid participando que en el día 13 del corriente ha sido dado de alta en aquel establecimiento por curacion el demente pobre Vicente Gonzalez Velasco, natural de Campillo de Aranda, sostenido por la Diputacion de esta provincia; y la Comision acordó quedar enterada y que se una al expediente de su razon, dándose conocimiento á Contaduría.

Examinado el expediente formado á virtud de oficio, fechado en este día, del Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia remitiendo el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de la misma para el año económico de 1890-91 á los efectos prevenidos en el art. 23 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885, del que resulta que comparándole en lo relativo á la riqueza líquida imponible con el del año económico actual, tiene una baja de 12170 pesetas, en la forma siguiente: Total imponible de 1889-90, 13183358 pesetas. Idem id. de 1890-91, 13171188. Baja, 12170 pesetas, cuya diferencia procede de las modificaciones de la riqueza en los diferentes pueblos de la provincia que se expresan, siendo los tipos de repartimiento los siguientes: Seccion 1.^a, rústica y pecuaria, 15'345 por 100; urbana, 17'325 id. Seccion 2.^a, rústica y pecuaria, 20'0475 por 100; urbana, 22'77 id. Y resultando de dicho repartimiento que se halla ajustado á las disposiciones legales vigentes, que los aumentos y

bajas de la riqueza imponible á que obedece son alteraciones propias de las vicisitudes que sufre la riqueza imponible: la Comision acuerda aprobar dicho repartimiento, dejando á cargo de la Administracion la responsabilidad de la exactitud de las operaciones aritméticas en el señalamiento de los cupos y entendiéndose que todo queda sujeto á lo que resulte aprobado por las Cortes al votar el presupuesto general de ingresos.

Para resolver lo que proceda sobre las reclamaciones formuladas por D. Felipe Gutierrez y D. Leon Benito, vecinos de Arauzo de Miel, contra la eleccion de la Junta municipal de aquel distrito, la Comision acuerda reclamar al Alcalde los expedientes originales de la nueva eleccion de dicha Junta, á que se refiere la reclamacion expresada, y de la que tuvo lugar en el mes de Agosto del año anterior.

Examinado el pliego de condiciones formulado para la subasta que ha de verificarse de las obras de construccion de una alcantari-lla que partiendo de los excusados del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital vaya á empalmar á la del nuevo Hospicio provincial contiguo al mismo, la Comision acuerda aprobarle y señalar el dia 5 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana para que tenga lugar dicha licitacion en el salon de actos de la Diputacion provincial, nombrando al Sr. Bartolomé para que asista al acto en representacion de la Provincia.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos propuesta por la Contaduría para el próximo mes de Julio por obligaciones del presupuesto del próximo año económico por la cantidad total de 132650 pesetas, así como la propuesta para el mismo mes, por obligaciones del presupuesto ampliado de 1889-90, importante 81100 pesetas, y que se publiquen ambas en el Boletin oficial de la provincia.

Examinado el expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad solicitando autorizacion del Gobierno de S. M. para la cobranza del impuesto sobre varios artículos de comer y arder, materiales de construccion y otros efectos para cubrir el déficit del presupuesto de gastos del año económico de

1890-91: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador, para que á su vez lo haga al Gobierno de S. M., en sentido favorable á la autorizacion solicitada.

No habiendo remitido algunos Ayuntamientos de esta provincia la cuenta municipal correspondiente al año económico de 1888-89, no obstante haber trascurrido el plazo que la ley señala para su presentacion: la Comision acuerda que se publique una circular en el Boletin oficial de la provincia recordándoles dicho servicio, en la inteligencia de que si no lo hicieren en el término de 30 dias se adoptarán contra ellos las medidas que procedan.

Habiendo trascurrido con exceso el segundo mes del trimestre corriente, dentro del cual debieron ingresar los Ayuntamientos el importe de sus cuotas del contingente provincial, y hallándose en descubierta de esta obligacion gran número de pueblos: la Comision acuerda se dirija á los Ayuntamientos morosos el requerimiento de pago prevenido en el art. 56 de la Instruccion vigente de apremios de 12 de Mayo de 1888.

No habiendo remitido algunos Ayuntamientos las cuentas municipales del ejercicio de 1887-88, á pesar de haberseles ordenado repetidamente que lo hiciesen y de haberseles impuesto la multa de 15 pesetas á cada uno de los que han faltado al cumplimiento de este deber: la Comision acuerda que se haga efectiva dicha multa, conminándoles con otra de 25 pesetas para el caso de que no cumplan este servicio en el preciso término de 30 dias.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 14 de Junio de 1890.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 16 de Junio de 1890.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Castrillo, Villanueva, y Arroyo, dióse lectura del acta de la anterior de 14 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion en 12 del actual y

trasmitida por el Sr. Gobernador en oficio de este dia, en que se autoriza la ejecucion del presupuesto ordinario de esta provincia correspondiente al próximo año económico, aprobado por la Diputacion provincial, reduciendo á 500 pesetas el crédito de 1050, capítulo 1.º, art. 3.º, destinado á material de la Junta de Agricultura; á 10.000 el de 15000 aprobado en el capítulo 2.º, art. 2.º, para el servicio de bagajes, y á 5.000 el de 10.000 aprobado por la Diputacion en el artículo 5.º del mismo capítulo 2.º, con destino á calamidades; y suprimiendo el de 5.000 del capítulo 12, artículo único, destinado á pago de pensiones á los artistas, con cuyas modificaciones quedan reducidos los gastos, cuyo total era el de 1.201.678 pesetas 52 céntimos, á 1.186.128 pesetas 52 céntimos, quedando subsistente la cifra de 750.000 pesetas del repartimiento aprobado por la Diputacion; y la Comision acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima.

Dióse así bien lectura del oficio del Capellan del Hospicio provincial, Director interino de dicho asilo en ausencia del Sr. Diputado Inspector, manifestando que el dia 19 del corriente mes se celebrarán los exámenes de la Escuela de niños de aquel establecimiento, y el 22 la distribucion de premios; y la Comision acordó quedar enterada.

La Comision quedó así bien enterada de la instancia que dirige á la Diputacion desde Aramayona, provincia de Alava, D. Lorenzo de Begoña, apoderado del propietario del establecimiento balneario de aquella localidad, en solicitud de que se dirijan á la misma en la próxima temporada de baños los enfermos del Hospicio provincial que necesiten usar dicha medicacion.

Dióse cuenta del oficio del Director de la Cárcel Correccional de Audiencia de esta Capital participando que el producto de los talleres de aquel establecimiento durante el mes de Mayo último ascendió á 30 pesetas, ingresadas ya en la Depositaria provincial; y la Comision acordó quedar enterada.

Visto el oficio del Sr. Alcalde de San Sebastian remitiendo ejemplares de la circular en que se invita á las Bandas, Charangas y Orfeones que existan en esta pro-

vincia á que acudan al gran concurso musical internacional que ha de celebrarse en aquella Ciudad en los dias 31 de Agosto y 1.º de Setiembre próximo: la Comision acuerda que se remita uno de dichos ejemplares al Director del Orfeon del Círculo de obreros y otro al de la banda musical del Hospicio.

La Comision acuerda que se recuerde á los Alcaldes respectivos el cumplimiento de varios servicios que se les tiene encomendados respecto de las cuentas municipales de Quintana-manvirgo correspondiente al año económico de 1874-75, Barrios de Muñó 1880-81, Castrogeriz 1884-85 y 1885-86, y Villamayor de Treviño 1886-87, previniéndoles que de no hacerlo así se adoptarán contra ellos las medidas de rigor que procedan.

Para que se cumplan algunos requisitos que son indispensables en observancia de lo que preceptúa la vigente ley municipal, se acordó ordenar á los Alcaldes de los pueblos á que corresponden se presenten ellos ó personas de su confianza debidamente autorizadas á recoger las cuentas municipales de los distritos de Palazuelos de la Sierra correspondiente al ejercicio de 1884-85, Pedrosa de Duero 1885-86 al de 1888-89 inclusive, Encio 1888-89, y Castil de Peones 1886-87.

Antes de proponer la resolucion que proceda respecto de la cuenta municipal del distrito de Barrio de Muñó correspondiente al año económico de 1882-83: la Comision acuerda que se oiga á los individuos de que se componia el Ayuntamiento en el citado periodo, excepcion hecha del que desempeñaba el cargo de Alcalde, que en la actualidad se encuentra sufriendo condena en el penal de Santoña, á fin de que manifiesten si es cierto que durante el ejercicio expresado ingresaron en las arcas municipales 3500 pesetas que la Junta municipal propuso aumentar al cargo de la cuenta, y en caso afirmativo que expresen en que se invirtieron, acompañando los justificantes que así lo acrediten, y ordenar al actual Alcalde que remita dos pólizas de peseta y 12 sellos móviles de 10 céntimos.

Se acordó declarar al Alcalde de Castrogeriz incurso en el apremio del 5 por 100 diario sobre la multa de 15 pesetas que se le tiene im-

puesta y prevenirle que si en el término de 15 dias no remite el certificado y reintegro pedido para la cuenta municipal de dicho distrito de 1877-78 se adoptarán contra él las medidas que procedan.

Igual acuerdo se adoptó para conseguir que el Alcalde de Castrogeriz remita certificacion de las cantidades que durante el año económico de 1878-79 se cobraran por intereses de inscripciones de Beneficencia é Instruccion pública.

Examinadas las cuentas municipales de los distritos de Tórtoles correspondiente al año económico de 1873-74, Medina de Pomar 1883-84, 1884-85 y 1885-86, Olmillos de Muñó 1884-85, Cayuela y Quemada 1886-87, Galbarros, Terminon, Bozoo, Orbaneja Riopico, Gredilla de Sedano, Gumiel de Izan y Lodoso 1887-88, Fresneña, Terminon, Bañuelos del Rudron, Los Balbases y Villarmentero 1888-89; y observándose en ellas varios defectos, la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos á fin de que sean solventados por los cuenta-dantes en un breve plazo.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos que á continuacion se expresa:

Villamel de la Sierra 1882-83, Vadocondes 1883-84, quedando un saldo en favor del municipio de 3298 pesetas 59 céntimos, de cuya cantidad responderá: el Depositario cuentadante de las 50 pesetas deducidas por falta de justificacion, y del resto el mismo en union del Alcalde ordenador de pagos. Sargentos de la Lora, Abajas, Quintanaelez y La Parte de Bureba 1886-87. Cantabrana, Palazuelos de la Sierra, Bugedo, Cardeñagimeno, Santa Maria Tajadura, Escalada, Araya, Arlanzon, Quemada, Villanueva de Gumiel, Junta de la Cerca, Ibrillos, Solas de Bureba, Berberana, Barbadillo del Mercado, Tordueles, Fuentemolinos, Villasur de Herreros, Robredo Temiño y Puente-dura 1887-88. Altable, Santa Maria Rivarredonda, Agés, Madrigalejo, Castil de Carrias, Merindad de Sotoscueva, Gumiel del Mercado, Sargentos de la Lora, Mecereyes, Quintanilla Pedro Abarca, Tordueles, Arroyal, Santivañez del Yal, Covarrubias y Lerma 1888-89.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 16 de Junio de 1890.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 18 de Junio de 1890.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Arroyo, Castriello, y Villanueva, dióse lectura del acta de 16 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresa:

Villarcayo.—1889.—Ramon Regulez Vivanco, pendiente.

Torrepadre.—1890.—Amancio Gonzalez Gonzalez, excluido temporalmente.

Pinilla Trasmonte.—1889.—Juan Gumiel Baños, excluido temporalmente.

Villamayor de Treviño.—1889.—Valeriano Bayona Fuente, excluido temporalmente.

Barcina de los Montes.—1890.—Isidoro Rodriguez Allende, sorteable.

Condado de Treviño.—1890.—Antonio Martinez Loza, excluido temporalmente.

Dióse cuenta nuevamente de la Real orden en que se autoriza la ejecucion del presupuesto ordinario formado por la Diputacion para el próximo ejercicio de 1890-91, con la rebaja de 15.500 pesetas en los gastos, en la forma que queda detallada en el acta de la sesion anterior; y la Comision acordó, interesar al Sr. Gobernador civil de la provincia para que convoque á la Diputacion á reunion extraordinaria para el dia 2 de Julio próximo, á fin de que pueda deliberar sobre tan importante asunto, y que se sirva incluir en la convocatoria, el exámen y la aprobacion de las cuentas provinciales correspondientes á los años económicos de 1887-88 y 1888-89, el expediente sobre recaudacion del contingente provincial, el de realizacion de los créditos que la Provincia tiene contra el Tesoro público por recargos provinciales de contribuciones directas percibidos por el mismo y no ingresados en las arcas provinciales, el de realizacion de los créditos contra el Estado

pertenecientes á la extinguida Junta de Comercio de esta Ciudad, el de las medidas que convenga adoptar en pro de la salud pública en vista de las noticias de la enfermedad sospechosa que se ha desarrollado en algunas localidades de la provincia de Valencia, y el nombramiento de Conserje portero del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, cuya plaza se halla vacante por defuncion del que la desempeñaba.

El Sr. Chico propuso que se hiciera presente al Sr. Gobernador la conveniencia de que incluyese tambien entre los asuntos de la convocatoria la deliberacion sobre si ha de otorgarse al Ayuntamiento de Aranda alguna subvencion de fondos provinciales para ayudarle á plantear la Escuela enológica de Vinicultura, cuya instalacion en aquella localidad está autorizada por Real orden, por ser dicha Escuela de gran utilidad para todos los pueblos de la provincia que cultivan la vid; y la Comision lo acordó así por unanimidad.

Asi bien acordó que se anuncie desde luego en el Boletin oficial de la provincia la provision de la citada plaza vacante de conserje portero del Colegio de sordo-mudos, fijando á los aspirantes como plazo para la presentacion de sus solicitudes los dias que quedan del presente mes.

Tambien se acordó que se oficie á los Sres. Diputados D. José Huidobro, D. Emeterio Cuadrao, D. Rodrigo Arquiga, D. Vicente Rilova y D. José María Alfaro, nombrados por la Diputacion en sesion de 7 de Abril último para constituir la Comision que ha de informar acerca de las cuentas provinciales de 1887-88, rogándoles se reúnan sin pérdida de momento para verificar el exámen de las mismas y formular el dictámen antes del dia 2 de Julio para que la Diputacion pueda deliberar sobre él, y que para el propio fin se oficie tambien á los Sres. D. Lorenzo Martinez, D. Manuel Chico, D. Julian Calvo, D. Gumersindo Gil y D. Sotero Bartolomé, nombrados por la Diputacion en sesion de 12 de Abril último para informar sobre las cuentas provinciales del año económico de 1888-89.

Dióse lectura del oficio del Sr. Intendente militar de este distrito dando conocimiento de que en aquel dia habia ordenado al Sr. Delegado de Hacienda se sirviese

admitir el reintegro de 73'50 pesetas que esta Corporacion provincial va á verificar por el importe de 44 estancias de reclutas en cu-racion en el Hospital militar de esta plaza, é interesando que se le remita á la mayor brevedad la carta de pago correspondiente para los efectos de contabilidad que procedan; y se acordó que se verifique desde luego dicho ingreso y se remita la carta de pago.

Dióse lectura del oficio del Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital participando que con fecha 6 del corriente tomó posesion D. Francisco Rasines y Vivanco del cargo de conserje-portero de aquel establecimiento, para el cual ha sido nombrado interinamente por esta Corporacion; y la Comision acordó quedar enterada.

Dióse lectura del oficio del Alcalde del Valle de Mena remitiendo copia certificada del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de su presidencia, en sesion de 16 de Mayo último, en que se confirman las resoluciones adoptadas por aquella corporacion con los asociados de la Junta municipal en 14 de Marzo y 7 de Mayo últimos sobre cesion á la empresa concesionaria del ferrocarril de La Robla á Valmaseda de las fincas rústicas que haya de ocupar en aquella jurisdiccion, así como el importe de los terrenos particulares que se destinen al efecto; y la Comision, considerando que el nuevo acuerdo de que queda hecho mérito de 16 de Mayo ha sido adoptado en virtud de una comunicacion dirigida á aquel Ayuntamiento por el Sr. Gobernador, acuerda que se remitan á dicha autoridad superior de la provincia el oficio y la certificacion que quedan mencionados.

(Continuará.)